

**CONTRATO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA “IMAGEN DE MARCA, ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN 360 Y PLAN DE MARKETING TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

**EXPTE. CONTRATO DE SERVICIOS 004/2024**

**ACTA Nº 1  
APERTURA SOBRE A**

Siendo las 9:00 horas del día 2 de septiembre de 2024, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D<sup>a</sup> Ane Álvarez de Eulate Ocáriz, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadoras y en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los miembros de la Mesa de Contratación, que a su vez son los que han redactado el pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

**1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 52 “Resolución de los conflictos de interés” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia

y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Por Resolución de la Presidencia de la Asociación TEDER, dictada en fecha 29 de julio de 2024, se inicia el expediente para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el día 30 de agosto 2024 a las 14 horas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en tiempo y forma oferta por parte de las siguientes licitadoras:

**- RED CERCA SOLUCIONES, S.L. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON XAVIER ERCE GARCÍA Y JORGE VAQUERO OLLERO:**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>RED CERCA SOLUCIONES, S.L.</b>	<b>80 %</b>
<b>XAVIER ERCE GARCÍA</b>	<b>15 %</b>
<b>JORGE VAQUERO OLLERO</b>	<b>5 %</b>

**- TURISMO VIVENCIAL, S.L.**

**- REBECA ARRARÁS PAÑOS, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OSEA INNOVATIONS SPAIN, S.L., 601 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L., ÁNGEL LOSADA VÁZQUEZ Y EUSEBIO LERÁNOZ URTASUN.**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>REBECA ARRARÁS PAÑOS</b>	<b>20 %</b>
<b>OSEA INNOVATIONS SPAIN, S.L.</b>	<b>57%</b>
<b>601 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.</b>	<b>12 %</b>
<b>ÁNGEL LOSADA</b>	<b>10%</b>
<b>EUSEBIO LERÁNOZ</b>	<b>4 %</b>

**- NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

**- SEPINUM, S.L.N.E. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO TURISKOPIO, S.L., JAUME MARÍN RABIOL, MEDIA ATTACK GROUP, S.L. E IKER ECHEBARRIA BILBAO.**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>SEPINUM, S.L.N.E.</b>	<b>20 %</b>
<b>GRUPO TURISKOPIO, S.L.</b>	<b>20%</b>
<b>JAUME MARÍN RABIOL</b>	<b>20 %</b>
<b>MEDIA ATTACK GROUP, S.L.</b>	<b>20%</b>
<b>IKER ECHABARRIA BILBAO</b>	<b>20 %</b>

**- U.T.E. BEINKE SEIXAS.**

**- MUXU ESTUDIO CREATIVO, S.L.U.**

Seguidamente se procede en acto no público, a la apertura del SOBRE A, a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada.

La presidenta de la mesa de contratación encarga a la secretaria de la mesa que descargue y califique la documentación del sobre A y, si procede, requiera de subsanación a las empresas que no hayan presentado completa la documentación.

Examinada la documentación aportada se procede a su calificación, comprobando que:

**- RED CERCA SOLUCIONES, S.L. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON XAVIER ERCE GARCÍA Y JORGE VAQUERO OLLERO.**

Deberá presentar acreditación del volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Deberá presentar Anexo IV, relativo a la declaración de compromisos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), debidamente cumplimentado y firmado por las empresas o profesionales que concurren en régimen de participación conjunta a la licitación (Xavier Erce y Jorge Vaquero).

**- TURISMO VIVENCIAL, S.L.**

Deberá presentar acreditación del volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Se requiere acreditación de la existencia de titulación universitaria de Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario del Director del proyecto.

Se requiere aportación del curriculum vitae del perfil Consultora de marketing 1, con indicación de la titulación que ostenta (Guadalupe Filii) así como acreditación de la experiencia profesional mínima requerida en los perfiles Consultora de marketing 2, Diseñadora Gráfica, Especialista en comunicación y Fotógrafo.

**- REBECA ARRARÁS PAÑOS, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OSEA INNOVATIONS SPAIN, S.L., 601 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L., ÁNGEL LOSADA VÁZQUEZ Y EUSEBIO LERÁNOZ URTASUN.**

Deberá presentar acreditación del volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Se requiere la presentación del Anexo IV, relativo a la declaración de compromisos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), debidamente cumplimentado y firmado por las empresas o profesionales que concurren en régimen de participación conjunta a la licitación (OSEA INNOVATIOS, S.L.).

Se precisa la aclaración del porcentaje de participación de cada una de las empresas o profesionales que participan en la licitación. La suma de porcentajes que aparece en el Anexo II asciende al 103%.

#### **- NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

Deberá acreditar documentalmente el volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Deberá presentar certificados de buena ejecución de los contratos de servicios indicados en el Anexo III, expedidos por sus receptores.

Se requiere la presentación Curriculum vitae de las personas que componen el equipo de trabajo propuesto.

#### **- SEPINUM, S.L.N.E. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO TURISKOPIO, S.L., JAUME MARÍN RABIOL, MEDIA ATTACK GROUP, S.L. E IKER ECHEBARRIA BILBAO.**

Deberá acreditar el volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Se requiere la presentación del Anexo IV, relativo a la declaración de compromisos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), debidamente cumplimentado y firmado por las empresas o profesionales que concurren en régimen de participación conjunta a la licitación (JAUME MARÍN.)

#### **- U.T.E. BEINKE SEIXAS.**

Se requiere la acreditación del volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Deberá presentar acreditación de la experiencia profesional mínima requerida en el perfil Diseñadora Gráfica (Eukene Carazo y Jone Rojo).

**- MUXU ESTUDIO CREATIVO, S.L.U.**

Deberá acreditar el volumen de negocios mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. La citada acreditación podrá sustituirse por una declaración formulada por una entidad financiera que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

Se requiere la presentación de acreditación de la existencia de titulación universitaria de Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario del director del proyecto y Consultor de marketing turístico.

Deberá cumplimentar el compromiso suscrito con la empresa Agencia Yoho, Comunicació Convencional i Digital, S.L.P.

Examinada la documentación aportada, la Mesa de Contratación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** – Iniciar, a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación

**SEGUNDO-** Celebrar una nueva reunión, una vez se subsanen los efectos comprobados, para la admisión de las licitadoras y apertura del sobre B.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman electrónicamente los integrantes de la Mesa de Contratación.

Firmado: